

PLUS ULTRA DINÁMICO, FONDO DE PENSIONES

**DECLARACIÓN COMPRENSIVA DE LOS PRINCIPIOS
DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES**

I. PRINCIPIOS GENERALES

El activo de Plus Ultra Dinámico, Fondo de Pensiones (en adelante el Fondo) será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios, de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a su finalidad.

El Fondo de Pensiones se sujetará estrictamente en materia de inversiones a lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como en la Normativa que los desarrolle, complemente o sustituya.

II. CONDICIONES GENERALES DE LAS OPERACIONES

Tal y como se recoge en las normas de funcionamiento del Fondo:

1. Con carácter general, el Fondo contempla la inversión de su patrimonio en cualquiera de los activos considerados aptos para la inversión de Fondos de Pensiones por la normativa legal vigente en cada momento y dentro de los porcentajes admitidos por la misma.
2. Las operaciones se realizarán sobre activos financieros admitidos a cotización en mercados regulados u organizados y los activos deberán hallarse situados o depositados en el Espacio Económico Europeo en los términos que establezca la normativa vigente.
3. Las operaciones reunirán asimismo el resto de condiciones previstas en las citadas normas de funcionamiento.

III. DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS

El Fondo se enmarca dentro de la clasificación de fondos de renta fija a corto plazo, debiendo ser la duración media de la cartera inferior o igual a dos años, a fin de mitigar en lo posible el riesgo de tipo de interés. La inversión en renta fija se situará entre un mínimo del 70% y un máximo del 100% del patrimonio total. El fondo de pensiones no contempla, por el momento, la inversión en inmuebles y activos estructurados. Adicionalmente, el fondo no utiliza derivados ni contempla su apalancamiento.

El objetivo es la distribución de los activos tanto a nivel sectorial, como individual, o en zonas geográficas en donde la Gestora se considere capacitada para controlar directa o indirectamente el riesgo país-divisa, para aunar seguridad y rentabilidad.

IV. PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Coeficiente de liquidez:

Se mantendrá en inversiones a corto plazo (repos), tesorería, o activos monetarios el importe necesario para hacer frente a los compromisos del fondo en un plazo de 3 meses.

Principios de inversión en renta fija:

Los principios que se siguen en la inversión en renta fija son:

a) Riesgo divisa: La inversión se realizará preferentemente en emisiones en moneda euro, aunque se trate de emisores de diferentes estados.

b) Emisores: La inversión en renta fija podrá realizarse tanto en Deuda Pública, como títulos de emisores privados.

c) Calidad Crediticia: Se utilizarán como referencia las siguientes categorías de calidad crediticia que tratan de determinar las probabilidades de impago de los emisores (según S&P o calificaciones equivalentes de otras agencias):

AAA: Máxima calificación. La capacidad de pago del emisor se considera extremadamente fuerte.

AA: La capacidad de pago del emisor se considera fuerte.

A: La capacidad de pago es fuerte. El emisor es más susceptible al impacto de cambios en las circunstancias o condiciones económicas que los emisores calificados como AA o AAA.

BBB: Capacidad de pago adecuada, pero más susceptible al impacto de cambios descritos en A.

BB: Si se da el impacto de cambios descrito en A el emisor podría incurrir en una capacidad de pago inadecuada para atender sus obligaciones.

El rating mínimo de los inversores (calidad crediticia) en los que podrá invertir el fondo será el correspondiente a la categoría de grado de inversión (a partir de Baa3/BBB-). En el caso de que el Reino de España viese rebajado su rating por debajo de esta categoría, la calidad crediticia mínima también se reduciría y se situaría en línea con el Reino de España en cada momento. Adicionalmente, la gestora analizará el mantenimiento (y modificación de la política de inversión) o venta de cada título en los casos en los que el rating se sitúe por debajo de las referencias indicadas, cumpliendo con los plazos y normativa establecida al efecto.

d) Duración de las inversiones:

El vencimiento medio y la duración de las inversiones variará en función de:

- La evolución del perfil de vencimientos de los compromisos a los que el Fondo debe hacer frente.

- La evolución y perspectivas de los tipos de interés.

Principios de inversión en Fondos de Inversión o SICAV:

El Fondo podrá invertir en Fondos de Inversión mobiliarios, o SICAV, nacionales y extranjeros, siempre que la distribución de activos y sus principios de inversión sean afines a los del Fondo.

Principios de inversión en instrumentos derivados:

El Fondo no tiene previsto operar con instrumentos derivados, excepto en seguros de cambio cuando la Gestora considere eventualmente oportuna la cobertura del riesgo en divisa.

Otros principios de inversión:

El Fondo podrá invertir en general en cualquiera de los activos aptos previstos en el artículo 70 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de acuerdo con el Real-Decreto 304/2004 de 20 de Febrero, en lo que no se limite expresamente en los principios expuestos en este capítulo.

Supervisión y seguimiento del cumplimiento de los principios de inversión:

La Gestora tiene establecidos controles mensuales suficientes para garantizar el cumplimiento de los límites y principios establecidos en esta política de inversión.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES Y CONTROL DE RIESGOS

El Fondo, derivado de las inversiones en carteras, se enfrenta a los siguientes riesgos:

a) Riesgo de tipos de interés:

Habida cuenta de que el Fondo no invertirá en activos de renta fija con vencimiento a largo plazo, el precio de los activos monetarios o de renta fija a corto plazo, es poco sensible en lo que se refiere a los activos citados, a las variaciones de tipos de interés.

La Gestora controla esta sensibilidad de la valoración de sus inversiones en renta fija mediante el seguimiento y control mensual de la duración de la cartera.

b) Riesgo emisor:

Los criterios definidos para la inversión en emisores de renta fija privados hacen que los riesgos crediticios asumidos por el Fondo sean limitados.

La Gestora controla mensualmente la evolución crediticia de las inversiones del Fondo.

c) Riesgo de mercado:

El Fondo invierte en renta fija, o en activos monetarios a corto plazo.

Este hecho hace que su rentabilidad se vea poco afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte.

d) Riesgo divisa:

El Fondo puede invertir en los mercados internacionales, por lo que estas inversiones están sujetas a las fluctuaciones de los mercados de divisas.

La Gestora del Fondo controla mensualmente la exposición del fondo a dichas fluctuaciones.

e) Riesgo de concentración:

Las inversiones del Fondo están en todo momento suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas. Para ello, el Fondo cumplirá los coeficientes de inversión recogidos en la legislación.

La Gestora controla con carácter mensual el cumplimiento de coeficientes de inversión recogidos en la legislación.

VI. VIGENCIA DE LA PRESENTE DECLARACIÓN

La presente declaración tendrá vigencia de 5 años.